



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

DÑA.Mª DOLORES MAÑA CERESO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA (BURGOS) CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre de 2016, adopto el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

4º.- ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA DE ESTACION DEPURADORA DE PEDROSA DE TOBALINA

Visto el **PROYECTO DE ESTACION DEPURADORA DE PEDROSA DE TOBALINA**, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, d.Javier Ramos García, por importe 115.877,33 €

Visto que en la junta de gobierno de fecha de 1 de septiembre de 2016, se acordó iniciar el procedimiento negociado, invitándose al menos a tres empresas capacitadas .

Visto que se han presentado tres ofertas.

- EXCAVACIONES Y CONTRATAS TOBALINENSES SL :104.289,60 € iva incluido
- HYDRA SL:101.972,00 € iva incluido y una ampliación del plazo de garantía de 8 meses.
- LABORAGUA SA:108.428,44 € iva incluido.
-

Se acuerda por unanimidad.

PRIMERO: adjudicar el contrato, **PROYECTO DE ESTACION DEPURADORA DE PEDROSA DE TOBALINA**, a la sociedad HYDRA SL por importe de 101.972,00 € iva incluido €.

SEGUNDO: que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los diez días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 5% por importe 4.027,89€ y documentación justificativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días

hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se les notificará a los participantes en la licitación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente, salvando lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Valle de Tobalina, a 26 de septiembre de 2016.

Vº.Bº.:
La Alcaldesa

